

DATOS GENERALES	
Área:	Dirección de Talento Humano y Administrativo
Código del Informe: EPMHV-DTHA-2026-0622-INF	Fecha: 1 de septiembre de 2026
INFORME PREVIO A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA PREDIOS Y PROYECTOS DE LA EPMHV" DE ALERTAS Y RIESGOS SEGURIDAD	

1. SITUACIÓN ACTUAL:

Mediante Orden de Compra Nro. CE-20260003078726, se contrató el SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA EPMHV Y PROYECTOS INSTITUCIONALES, por un periodo de 2 meses, contados desde el 13 de julio de 2026.

La orden de compra se encuentra aprobadas conforme al siguiente detalle:

Descripción	Cantidad puntos
Punto de servicio institucional de 24 horas de lunes a domingo permanente [mensual] con arma de fuego letal	2

La ubicación de los puntos de vigilancia contratados se resume en la siguiente tabla:

Detalle	Ubicación	Cantidad de puntos	Tipo de punto	Arma
La Y	E1: Ingreso por la Av. 10 de agosto E2: Ingreso Av. Juan de Azcaray	2	24 Horas Lunes a Domingo	SI

Mediante memorando Nro. EPMHV-DTHA-2026-2960-M de 24 de agosto de 2026, la Mgs. Mayra Alejandra Palacios, Analista Administrativa 2, en calidad de Administradora de la Orden de Compra Nro. CE-20260003078726, informó que el plazo contractual del procedimiento de contratación del "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA EPMHV Y PROYECTOS INSTITUCIONALES" finaliza el 10 de septiembre de 2026.

Mediante memorando Nro. EPMHV-DTHA-2026-3070-M de 31 de agosto de 2026, el Ing. Nelson Alexander Sarzosa Mossot, Director de Talento Humano y Administrativo, notificó a la Gerencia General, el inicio de la etapa preparatoria del proceso de contratación del "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA PREDIOS Y PROYECTOS DE LA EPMHV".

Mediante sumilla inserta en el memorando Nro. EPMHV-DTHA-2026-3070-M, el Arq. Alexander Wladimir Lafebre Quirola, Gerente General de la EPMHV, señaló: "Estimado Sr. Director, de acuerdo con la Resolución Nro. EPMHV-GG-2025-0014-R, se toma conocimiento, continuar conforme lo determina la normativa legal vigente en cumplimiento con el debido proceso".

A la presente fecha, la Orden de Compra Nro. CE-20260003078726, se encuentra por finalizar. La EPMHV conforme al PUGS 2024-2033 mantiene predios de los cuales se encuentra la UAU "La Y - Ex Estación", que engloba los predios identificados con los números 3652013, 3652150, 3624884 y 3565960, que fueron unificados bajo el predio Nro. 3778460, al cual se necesita brindar continuidad en seguridad tanto al ingreso al parque lineal (Cuidado de existencia) así como al predio que actualmente se encuentra destinado como parqueadero institucional en donde pernoctan los vehículos de la referencia.

2. MARCO LEGAL

La presente contratación se encuentra fundamentada en las siguientes disposiciones legales:

2.1. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

La Constitución de la República del Ecuador señala: "Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la

Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

“Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”

La Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda con el afán de precautelar la seguridad física de su personal y bienes de la empresa, acoge lo que dispone la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, que en el artículo 1 se indica lo siguiente: *“Art. 1.- Objeto.- La presente Ley tiene por objeto crear y regular el Sistema de Vigilancia y Seguridad Privada; la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada para la protección de personas, bienes muebles e inmuebles y valores; y la prestación de servicios de formación y capacitación para las trabajadoras y trabajadores de vigilancia y seguridad privada.*

Establece, además, disposiciones tendientes a proteger y garantizar los derechos de las trabajadoras y trabajadores de vigilancia y seguridad privada; así como las prohibiciones y sanciones para los prestadores de los servicios de vigilancia y seguridad privada y de formación y capacitación”.

2.2. NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS.

“406-01 Unidad de administración de bienes Toda entidad u organismo del sector público estructurará una unidad o un encargado de la administración de bienes.

La máxima autoridad a través de la unidad de administración de bienes instrumentará los procesos a seguir en la planificación, valuación (valor razonable), provisión, custodia, utilización, traspaso, préstamo, enajenación, baja, conservación y mantenimiento, medidas de protección y seguridad, así como el control de los diferentes bienes, muebles e inmuebles, propiedad de cada entidad u organismo del sector público y de implantar un adecuado sistema de control interno para su correcta administración.”

2.2.1. INFORMES DE AUDITORÍA

Informe DNA-5-GAD-0005-2024 correspondiente al *“Examen especial a los procesos SIE-EPMHV-001-2020, SIE-EPMHV-001-2022, en sus fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución y liquidación de los contratos de servicio de guardiana y seguridad; así como, a sus contratos complementarios y convenio de pago, por el período comprendido entre el 01 de junio de 2020 y el 31 de julio 2023”.*

Recomendación 1:

Dispondrá y supervisará al Especialista Administrativo 2, previo al inicio de un proceso de contratación del servicio de seguridad y vigilancia, cuente con un análisis integral para el establecimiento y ubicación de los puntos de guardiana, con las particularidades y vulnerabilidades de las instalaciones, fotografías y análisis de riesgo de los espacios, con el objetivo de optimizar los recursos al tiempo de precautelar la integridad y salvaguarda a todos los bienes y la integridad del personal de la entidad.

Recomendación 2:

Dispondrá y supervisará al Especialista Administrativo 2, planifique, elabore, y gestione la realización del proceso de contratación para los servicios requeridos por la entidad, sujetándose a los procedimientos de selección de conformidad a la naturaleza y cuantía de la contratación, a fin de adoptar medidas encaminadas a evitar la adquisición de forma extracontractual y la reincidencia en los convenios de pago que podrán ser aplicados de forma excepcional.”

2.3. Ordenanzas Metropolitanas de implementación de proyectos institucionales:

● UAU La Y- Ex Estación del Trole La Y

Mediante Ordenanza 003-2024, de fecha 12 de mayo de 2024, se expide la reformatoria para la Actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan De Uso y Gestión Del Suelo del Distrito Metropolitano De Quito, contenida en las ordenanzas PMDOT-PUGS-001-2021 de

13 de septiembre de 2021 y PMDOT-PUGS-002-2022 de 29 de abril de 2022.

Dentro de las áreas de gestión definidas en el PUGS 2024-2033 se encuentra la UAU "La Y - Ex Estación", que engloba los predios identificados con los números 3652013, 3652150, 3624884 y 3565960, que fueron unificados bajo el predio Nro. 3778460.

Con Resolución Nro. CDMQ-095-2023, de fecha 28 de noviembre de 2023, el Concejo Metropolitano de Quito transfirió los predios desde el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por donación a nombre de la Empresa Metropolitana de Hábitat y Vivienda, acto administrativo perfeccionado mediante escritura pública de donación, otorgada el 19 de marzo de 2024 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 16 de abril de 2024.

2.4. ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA.

El 26 de mayo de 2022, mediante sesión extraordinaria del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, se aprobó el nuevo Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la EPMHV. En el numeral 1.4.2.1, se encuentra la gestión de la Dirección de Talento Humano y Administrativa cuya misión es: *"Dirigir, administrar, supervisar y evaluar la planificación de las políticas, estrategias, directrices que permitan gestionar las actividades administrativas y de talento humano de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda con el fin de cumplir con los objetivos y metas."*

Entre sus atribuciones y responsabilidades se encuentran:

"(...) d) Garantizar la seguridad de las y los servidores públicos y de los bienes de la EPMHV. (...)".

3. ANÁLISIS DE RIESGOS Y ALERTAS DE SEGURIDAD EN LOS PREDIOS DE PROPIEDAD DE LA EPMHV

La Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda (EPMHV), creada mediante Ordenanza Metropolitana N°0307 (19 de marzo de 2010), tiene como objeto la ejecución de políticas de habilitación de suelo, desarrollo urbanístico, vivienda y remodelación urbana en el Distrito Metropolitano de Quito.

Para viabilizar este mandato, la institución adquiere, administra y desarrolla bienes inmuebles que pasan a conformar su patrimonio público.

En este contexto, el Estatuto Orgánico Organizacional por Procesos de la EPMHV, expedido el 26 de mayo de 2022, delega la custodia de este patrimonio a la Dirección de Talento Humano y Administrativa, estableciendo en su literal d) la atribución y responsabilidad ineludible de: *"(...) Garantizar la seguridad de las y los servidores públicos y de los bienes de EPMHV."*

En estricto apego a la atribución señalada, la Dirección ejerce el control y resguardo de los bienes de la Empresa, dentro de los cuales destaca el predio unificado Nro. 3778460 (área de gestión UAU "La Y - Ex Estación"). Este bien es de propiedad absoluta y legítima de la EPMHV, cuyo dominio fue perfeccionado e inscrito en el Registro de la Propiedad el 16 de abril de 2024.

Sobre este predio institucional, actualmente se encuentra en plena ejecución el Contrato Nro. EPMHV-DAJP-2025-022 (LICO-EPMHV-2025-001), correspondiente al proyecto *"CONSTRUCCIÓN DE QUITOPÍA LA Y"*.

La materialización de esta obra civil de gran magnitud, altera las condiciones físicas y sociales del entorno, activando alertas de seguridad que justifican la implementación, mantenimiento y riguroso control del servicio de vigilancia privada en los puntos asignados; además, se necesita brindar continuidad en seguridad tanto al ingreso al parque lineal (Cuidado de existencia) así como al predio que actualmente se encuentra destinado como parqueadero institucional en donde pernoctan los vehículos de la referencia.

3.1. Inmueble de Propiedad de la EPMHV

Bajo el marco de la Ordenanza 003-2024, expedida el 12 de mayo de 2024, que reformó la Actualización

del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PMDOT) y el Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS 2024-2033), se determinaron las áreas de gestión estratégica de la ciudad. Dentro de esta planificación, se encuentra plenamente identificada la Unidad de Actuación Urbanística (UAU) "La Y - Ex Estación", la cual engloba los predios originalmente identificados de forma individual con los números 3652013, 3652150, 3624884 y 3565960.

Para efectos de la gestión del suelo y el desarrollo del proyecto correspondiente a dicha UAU, los referidos predios individuales fueron legal y técnicamente unificados por la autoridad competente en un solo cuerpo cierto, asignándole el número de predio matriz Nro. 3778460.

El origen de la transferencia de dominio a favor de nuestra institución se ejecuta mediante un acto administrativo de máxima autoridad, dictado a través de la Resolución Nro. CDMQ-095-2023, de fecha 28 de noviembre de 2023. En este instrumento, el Concejo Metropolitano de Quito resolvió de forma expresa transferir dichos bienes inmuebles desde el patrimonio del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ), bajo la figura jurídica de donación, a nombre de la Empresa Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

3.2. Información percepción de inseguridad

Actualmente se encuentra en fase de ejecución el Contrato Nro. EPMHV-DAJP-2025-022, derivado del procedimiento de Licitación de Obra LICO-EPMHV-2025-001, cuyo objeto es la consolidación del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE QUITOPÍA LA Y" en el predio unificado Nro. 3778460, de propiedad exclusiva de esta Empresa Pública.

Al encontrarse los trabajos en marcha y tratarse de una intervención de gran envergadura urbanística, se justifica técnicamente la necesidad de mantener y/o reforzar las medidas de control y vigilancia debido al incremento crítico en la percepción de inseguridad, fundamentada en los siguientes factores de riesgo:

- Vulnerabilidad por Alteración del Entorno Físico: La dinámica propia de una obra civil activa implica el derrocamiento de estructuras previas, levantamiento de cerramientos provisionales y la existencia de zonas de excavación o puntos ciegos. Estas condiciones alteran la visibilidad natural del sector y generan entornos geométricos complejos que, bajo los preceptos de la seguridad urbana, facilitan el ocultamiento de personas ajenas a la institución, elevando exponencialmente la percepción de riesgo e indefensión.
- Alto Flujo de Personal y Maquinaria Terciaria: El desarrollo del proyecto arquitectónico exige el ingreso diario y continuo de obreros, subcontratistas, proveedores y maquinaria pesada. Al no tratarse de un personal administrativo fijo o enrolado directamente por la EPMHV, el control de identidad perimetral se vuelve un desafío logístico crítico. Esta alta rotación de actores externos dentro de un predio municipal genera incertidumbre técnica y eleva la sensación de desprotección respecto a la custodia del bien inmueble.
- Atractivo de Ocasión para la Delincuencia (Protección de Activos): Una obra en ejecución alberga de manera permanente materiales de construcción de alto valor técnico (hierro, cableado, herramientas, acabados) y maquinaria. La presencia de estos activos convierte al predio en un "blanco de oportunidad" para la delincuencia común u organizada. La mera posibilidad de sabotaje, hurto o sustracción de materiales genera una legítima alerta institucional y una marcada percepción de inseguridad para los fiscalizadores y administradores que custodian el contrato en campo.
- Mitigación de Conflictos en el Espacio Público Antiguo: La zona de "La Y - Ex Estación" históricamente ha enfrentado dinámicas complejas asociadas al uso del espacio público en el norte del Distrito Metropolitano de Quito. El periodo de transición entre el terreno baldío/estación antigua y la entrega final de la infraestructura moderna "Quitopía" es el momento de mayor vulnerabilidad para intentos de ocupación ilegal, vandalismo o asentamientos informales en los perímetros del predio unificado.

La percepción de inseguridad en el predio Nro. 3778460 no responde a criterios subjetivos, sino a un

análisis técnico de riesgos asociados a una obra en marcha. Por tanto, mientras dure la ejecución del Contrato Nro. EPMHV-DAJP-2025-022, es administrativa y contractualmente indispensable asegurar el control permanente de los puntos de servicio de vigilancia, garantizando la integridad del personal de la EPMHV, de los activos públicos y la continuidad sin sabotajes del proyecto emblemático "Quitopía La Y".

Además, se necesita brindar continuidad en seguridad tanto al ingreso al parque lineal (Cuidado de existencia) así como al predio que actualmente se encuentra destinado como parqueadero institucional en donde pernoctan los vehículos de la referencia.

3.3. Análisis de riesgo:

Se procedió con el análisis del riesgo que existe en el proyecto "Quitopía La Y" que la EPMHV mantiene en custodia:

3.3.1. UAU "La Y - Ex Estación"

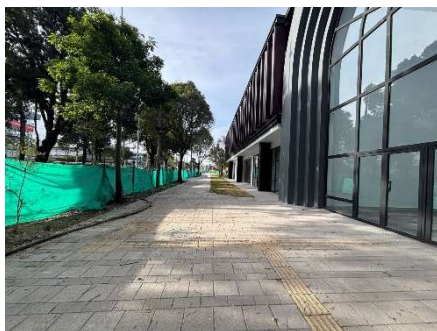
Ubicación: <https://maps.app.goo.gl/sjbxHHS5b5iRVrT4A>

Sector: Norte- Plaza de Toros - Quito

En el Proyecto Urbanístico "La Y - Ex Estación", se encuentra contemplado en el portafolio de proyectos de la Gerencia de Operación Urbana, actualmente se cuenta con 2 puntos fijos de 24 horas, ubicados de la siguiente manera:

E1: Ingreso por la AV. 10 de agosto

E2: Ingreso Av. Juan de Azcaray



Fuente fotografías: <https://www.google.es/intl/es/earth/index.html>

En la Unidad de Actuación Urbanística (UAU) Quitopía La Y, se realizan actualmente trabajos de construcción, por lo que la cobertura del servicio de seguridad privada por parte de la EPMHV, se mantiene

en los accesos al proyecto.

El tiempo que se estima la finalización del proyecto a cargo de la EPMHV es de 5 meses, por tanto la cobertura del servicio de vigilancia será hasta la finalización de los trabajos.; Así también, se necesita brindar continuidad en seguridad tanto al ingreso al parque lineal (Cuidado de existencia) así como al predio que actualmente se encuentra destinado como parqueadero institucional en donde pernoctan los vehículos de la referencia.

La ubicación de los puntos se realizaría de la siguiente manera:

Detalle	Cantidad	Ubicación
Punto de 24 horas de lunes a domingo con arma	1	E1: Ingreso por la Av. 10 de agosto
Punto de 24 horas de lunes a domingo con arma	1	E2: Ingreso Av. Juan de Azcaray

Las alertas identificadas en el predio "La Y" son objetivas y cuantificables. El despliegue del servicio de seguridad incluyendo el control estricto de bitácoras, inventarios de novedades y cronogramas de agentes no es una medida facultativa, sino el cumplimiento directo, técnico y obligatorio del mandato conferido a la Dirección de Talento Humano y Administrativa para resguardar y precautelar el patrimonio de la ciudad.

3.4. CAPACIDAD INSTITUCIONAL INSTALADA

El servicio de seguridad no puede ser ejecutado por personal propio de EPMHV, puesto que, para realizar este servicio se necesita contar con personal altamente capacitado, entrenado y con conocimientos en temas de seguridad privada, además de la dotación de armamento con su respectiva autorización de uso, ya que estas son competencias de las empresas de seguridad privada, debidamente acreditadas por el Ministerio del Interior.

4. DETALLE DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA EPMHV

En los puntos que, el análisis de riesgo contempla la asignación de guardianía contratada por la EPMHV, se resume en los siguientes:

Detalle	Ubicación	Cantidad de puntos	Tipo de punto	Arma
Quitopía La Y	E1: Ingreso por la Av. 10 de agosto. E2: Ingreso Av. Juan de Azcaray (proceso por 5 meses)	2	24 Horas Lunes a Domingo	SI

El servicio de Seguridad y Vigilancia contempla 2 puntos fijos de 24 horas por un plazo de 5 meses para los puntos ubicados en "Quitopía La Y".

Por cada puesto de vigilancia de 24 horas de lunes a domingo, se considerarán las siguientes características:

ATRIBUTO	VALOR
01 ARMAMENTO	• Arma de fuego. • Permiso de tenencia individual de armas actualizado otorgado por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. • Autorización de tenencia general de armas otorgado por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. Se requiere un (1) arma por punto de servicio

02 CAPACITACIÓN	Capacitación Nivel II y Reentrenamiento Nivel II. De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada Art. 51 y 52. Y el Acuerdo Ministerial 0091 Reglamento de centros de capacitación y formación al personal de vigilancia y seguridad privada Art. 26 y 27
03 CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL	La empresa de seguridad privada deberá garantizar que las personas encargadas para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada se encuentren en condiciones óptimas
04 EQUIPAMIENTO	• Porta arma. • Cinturón. • Radio Handy (certificado de homologación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL) o equipos de comunicación celulares. • Sistema de comunicación manos libres. • Chaleco de protección balística de uso exterior IIIA con especificaciones técnicas y normativa internacional NIJ 0101.06, NTMD-0028-A3; NOM166-SCFI; MA.01 - A1 o ASTM E2902 que cubran parte frontal y trasera, mediante 2 o más paneles balísticos los órganos vitales del torso, corazón pulmones e hígado, así como la columna vertebral. Los chalecos deberán contar con una etiqueta visible que indique: Modelo, nivel de protección acorde a la normativa indicada o su equivalente, talla, número de serie, fecha de fabricación, fecha de vencimiento y certificado del fabricante. • Linterna • Impermeable. • Toilete (PR24). • Detector de Metales. • Gas OC vigente (Oleoresin capsicum, registrado en el COMACO). • Calzado adecuado para prestar el servicio.
05 FACTOR HOMBRE	3 Guardias
06 JORNADA	Diurna y Nocturna
07 MATERIALES	• Material de escritorio, para los puestos de seguridad: libro de anotaciones, esferográficos, reglas, etc. • Formularios para el control de acceso y salida de los diversos tipos de vehículos. • Bitácora
08 MOVILIZACIÓN	Incluye Movilización
09 SUPERVISIÓN	Incluye supervisión
10 TAREAS BÁSICAS DEL PERSONAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	El personal de vigilancia y seguridad privada deberá encargarse de la protección de personas y bienes en el puesto de servicio contratado.
11 UNIFORMES	• Se utilizará exclusivamente el autorizado por el ente rector de seguridad ciudadana, protección interna y orden público de conformidad con el Art. 64 de la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada. • El uniforme deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto a inspección por la entidad contratante. • Como parte del uniforme, el guardia de seguridad debe portar la credencial de identificación personal en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y nombre de la compañía de seguridad, los datos personales del portador (nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada) y su fotografía. • El uniforme deberá adecuarse al clima de la localidad.
12 OBLIGACIONES DEL PATRONO	• Presentar mensualmente las aportaciones al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social del personal de vigilancia y seguridad privada. • Presentar mensualmente la acreditación de los sueldos en las cuentas individuales del personal de vigilancia y seguridad privada. • Acreditar mensualmente que las pólizas de responsabilidad civil y de accidentes personales se mantienen vigente
FABRICANTE	Fabricante
MARCA	Marca

5. CONCLUSIONES

Sobre la base del análisis realizado, se concluye lo siguiente:

- La EPMHV no dispone de personal especializado para prestar el servicio de seguridad y vigilancia.
- La EPMHV requiere contratar el servicio de seguridad con el fin de salvaguardar el buen estado de los bienes inmuebles.
- El predio unificado Nro. 3778460 (UAU "La Y - Ex Estación"), al ser un activo de propiedad de la empresa, es administrativamente obligatorio asegurar su custodia permanente para evitar

riesgos de usurpación, asentamientos informales, vandalismo o el mal uso del espacio público en un sector históricamente complejo del Distrito Metropolitano de Quito.

- La vigencia y marcha del Contrato Nro. EPMHV-DAJP-2025-022 para la *"CONSTRUCCIÓN DE QUITOPIA LA Y"* genera un escenario de alta vulnerabilidad física y logística. La alteración del entorno (puntos ciegos, cerramientos provisionales), sumada al constante flujo de personal externo y al almacenamiento de materiales de construcción de alto valor, incrementa objetivamente la percepción de inseguridad y el riesgo de sabotaje o robo de bienes públicos. Esto justifica la necesidad de una presencia de seguridad física permanente, con control estricto de accesos.
- Es prioritario la continuidad del servicio de seguridad tanto al ingreso al parque lineal (Cuidado de existencia) así como al predio que actualmente se encuentra destinado como parqueadero institucional en donde pernoctan los vehículos de la referencia.

6. RECOMENDACIONES

- Realizar las gestiones necesarias para la contratación del *"SERVICIO DE VIGILANCIA PARA PREDIOS Y PROYECTOS DE LA EPMHV"*

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	
Elaborado por: Nombre: Andrea Toscano Hernández Cargo: Asistente Administrativo 2	Revisado y Aprobado por: Nombre: Jaime Rodolfo Dávalos Soria Cargo: Especialista Administrativo 2